

- MÁRQUEZ ESPINOS, C. (1986): *Las Juntas Literarias del Real Colegio de Cirugía de Cádiz*. Cádiz. Servicio de publicaciones de la UCA. 266 pp.
- MUÑOZ GARCÍA, F. – GARCÍA, E. – VELASCO, M.^a C. (2006): «Colecciones y documentación de los naturalistas de la expedición Malaspina. Antonio Pineda, Luis Neé y Tadeo Haenke». En *«El Paraíso Ilustrado. Malaspina y Haenke en el Nuevo Mundo»*. Barcelona. Lunwerg. pp. 137-168.
- OLAGÜE DE ROS, G. (2010): *Descubriendo la Sublime Puerta Otomana: El Viaje a Esmirna (1796-cal798) del sevillano Pedro María González Gutiérrez (1764-1838)*. Universidad de Granada. 475 pp.
- OROZCO ACUAVIVA, A. 1978. Origen de la medicina naval española. *Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz*: XIV-2, pp. 123-137.
- (1981a): Pedro María González y el Tratado de las Enfermedades de la Gente del Mar. *Actas del XXVII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*. pp. 394-400.
- (1981b): *Bibliografía Médico-Científica Gaditana*. Cádiz: Casino Gaditano. 279 pp.
- (1981c): Francisco Javier Laso. Historiador de la Sociedad Médico-Quirúrgica de Cádiz. *Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz*. XVII (vol. extraordinario): pp. 7-15.
- (1991): Los cirujanos navales en la expedición Malaspina. En *«La Expedición Malaspina (1789-1794). Bicentenario de la salida de Cádiz»* pp. 113-128. Cádiz. Real Academia Hispanoamericana.
- (1996): La «ración del marinero» en la Marina Española Ilustrada. En: *«Malaspina y Bustamante '94. II Jornadas Internacionales Conmemorativas del regreso de la Expedición a Cádiz (1794-1994). Cádiz y Santander»*. pp. 60-71. Cádiz: Real Academia Hispanoamericana.
- (2007): «Ventilación y sanidad en la Armada Española. La introducción del fogón de hierro (1787)». En *«Blanco Villero, J.M.: «Pedro M.^a González Gutiérrez, vida y obra de un médico-cirujano de la Real Armada. Discurso de ingreso como Académico de Número en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz»*, pp. 151-154.
- OROZCO ACUAVIVA, A. – CABRERA AFONSO, J. R. (1994): «Aviso a los navegantes sobre la conservación de su salud (c.1794) de Pedro María González (1764-1838)». En *«Malaspina '92. I Jornadas Internacionales»*. 17-25 de Septiembre de 1992, pp. 89-114. Real Academia Hispanoamericana. Cádiz.
- OROZCO ACUAVIVA, A. – LÓPEZ DE CÓZAR, J. L. – CABRERA AFONSO, J. R. (1994): *El «Diario Médico-Chirúrgico» de la Corbeta Atrevida*. En *«Malaspina '92. I Jornadas Internacionales. 17-25 de Septiembre de 1992»*. pp. 115-125. Real Academia Hispanoamericana. Cádiz.
- PIMENTEL EGEEA, J. (1992): *En el Panóptico del Mar del Sur. Orígenes y desarrollo de la visita australiana de la expedición Malaspina (1793)*. Madrid. CSIC, 187 pp.
- (1996): «Antonio Pineda y la muerte de Plinio». En: *«Trabajos zoológicos, geológicos, químicos y físicos en Guayaquil de Antonio Pineda Ramírez»*. *La Expedición Malaspina 1789-1794*. Tomo VIII.
- RODRÍGUEZ BALLESTEROS, J. J. (2013): Los «Elementos de Fisiología e higiene de Pedro María González». *Pecia Complutense*. 10 (15): 61-100.
- SÁIZ, B. (1992): *Bibliografía sobre la expedición Malaspina y su entorno*. Madrid, El Museo Universal. 469 pp.
- SANFELIÚ ORTIZ, L. (1943, reed. 1988): *62 meses a bordo. La Expedición Malaspina según el diario de D. Antonio Tova y Arredondo, segundo comandante de la «Atrevida»*. 1789-1794. Madrid: Editorial Naval. 292 pp.
- SOLANO, F. de (1984): «Expediciones científicas a América durante el siglo XVIII». En: *«La Expedición Malaspina 1789-1794. Viaje a América y Oceanía de las corbetas «Descubierta» y «Atrevida»*. Madrid: Ministerio de Defensa-Ministerio de Cultura, pp. 32-40.
- SOLÉ, A. (2001): «Los Padrones de cumplimiento Pascual de la Expedición Malaspina, 1790-1794». En *«La Expedición Malaspina (1789-1794). Bicentenario de la salida de Cádiz»*, pp. 173-238. Cádiz: Real Academia Hispanoamericana.
- SOLER PASCUAL, E. (2006): Ilustración y Expediciones Españolas al Nuevo Mundo. En: *«El Paraíso Ilustrado. Malaspina y Haenke en el Nuevo Mundo»*. Barcelona: Lunwerg, pp. 51-96.
- VALERA CANDEL, M. (2006): *Proyección internacional de la Ciencia Ilustrada Española. Catálogo de la producción científica española publicada en el extranjero (1751-1830)*. Univ. de Murcia. 211 pp.
- YALKOVSKY, R. (1971): Dr. González and Maritime medicine. *Actas del XII Congreso Internacional de Historia de las Ciencias*. París, 1968.
- ZULUETA, J. de. (1992): «La salud de Alejandro Malaspina en la Expedición bajo su mando, en la prisión y en el exilio». En *«Malaspina '92. I Jornadas Internacionales 17-25 de Septiembre de 1992»*, pp. 261-265. Cádiz: Real Academia Hispanoamericana.
- (1996): «Nutrición y escorbuto en la Expedición Malaspina». En *«Malaspina y Bustamante '94. II Jornadas Internacionales Conmemorativas del regreso de la Expedición a Cádiz (1794-1994). Cádiz y Santander: Real Academia Hispanoamericana de Cádiz»*, pp. 72-78.



DOMINICOS, CAPUCHINOS Y MAESTROS Y EL DESTINO FINAL DE LA LIBRERÍA DEL COLEGIO DE SAN FULGENCIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE ÉCIJA

Por

ANTONIO MARTÍN PRADAS
Unidad de Cultura Científica
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

LOS CONVENTOS Y EL COLEGIO. ORÍGENES Y ACTIVIDAD DOCENTE

El origen del convento de San Pablo y Santo Domingo se remonta al periodo comprendido entre 1353 y 1383, momento en el que se asentaron en las casas de su fundador don Lorenzo Fernández de Tejada. Este convento gozó de gran popularidad entre la nobleza ecijana, ya que entre sus mecenas figuraron personajes importantes como Lope Álvarez de Henestrosa; Alonso y Gonzalo de Zayas; el marqués de Alcañices y de los Balbases, duque de Algete y de Alburquerque, entre otros¹.

Su orden de predicadores indicaba el objetivo de la comunidad. Las reglas del convento se centraban en la predicación y en la formación de sus miembros con la finalidad de dar un mejor servicio a la ciudadanía de quienes, en mayor o menor medida dependían a través de sus limosnas. La propia orden excusaba a estudiantes y lectores de la asistencia al coro en las horas de estudio y la propiedad de los libros, incluidos en el voto de pobreza².

Este convento tenía una doble finalidad: por un lado era casa de estudios, y por otro centro de formación del noviciado³. Contaba con varias cátedras, entre ellas la de Filosofía y la de Teología, que incluía el estudio de Escolástica, Dogmática, Moral y Expositiva, además de dos de Artes finales. Para ello entre sus dependencias contaba con una librería acomodada a sus necesidades, aunque con ciertas carencias, como veremos a continuación⁴.

El convento perteneció a la Orden de Predicadores de Santo Domingo hasta la excomunión, pasando luego a la jurisdicción ordinaria. La orden volvió a tomar posesión de la iglesia hacia 1970, viéndose obligados a volverla a cerrar al culto unos años después. Desde 2004 la iglesia y dependencias anexas están cedidas a la Congregación Operarios del Reino de Cristo.

El convento de la Divina Pastora, vulgo de Capuchinos, se remonta a 1631, año en que el Cabildo de la ciudad accedió a la fundación el 24 de octubre, a instancias de fray Antonio de Écija, en las inmediaciones de la Alcarrachela. Fueron autorizados a tomar posesión de la ermita de San Benito, siempre que dejaran fuera la fuente de la Fuensanta. En 1638 el Cabildo autorizó el traslado a un lugar más salubre, concretamente a un huerto de la calle Nueva del Cauz, en la collación de Santa Cruz, siempre que mantuvieran la misma

¹ Una ciudad bajo el signo de la arquitectura. Producto Web. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Junta de Andalucía. <<http://www.iaph.es/ecija/contenidos/C05/imagenes/0507ConventodeSanPabloysantoDomingo/masInfo.html>> [Consulta realizada el 8 de marzo de 2019].

² CANDAU CHACÓN, M.^a Luisa: *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: La Vicaría de Écija (1697-1723)*. Sevilla: Diputación, 1986, p. 306.

³ *Ibidem*, p. 305.

⁴ Archivo Histórico Nacional (AHN). Sección Clero-Jesuitas. Legajo 141, expediente n.º 26: «El Prior de Dominicos sobre que se le den algunos libros», año 1769, s/f.

advocación. El 13 de junio de 1642 trasladaron el convento a la actual ubicación, intramuros de la ciudad en la antigua calle Palomar, siendo bendecido el templo el 8 de julio de 1655 con la advocación de la Divina Pastora⁵.

La caridad y la providencia eran su única fuente de ingresos, no siendo suficiente para su mantenimiento, por lo que la comunidad pasaba necesidades. Debido a esta situación no contaban con casa de estudios, limitándose sus labores y funciones a las propias de los frailes, como eran sermones, confesiones, asistencias⁶, etc. Al parecer contaban en el convento con una librería, ya que solicitaron se les cediesen determinados libros de la librería del colegio de San Fulgencio.

El patronazgo del templo corrió a cargo de Luis Aguilar y Manuel, general de la Armada Real, caballero de la Orden de San Juan y comendador de Vadillo, junto a Pedro de Aguilar Guzmán⁷.

Tras la desamortización el edificio pasó por varias coyunturas adversas, siendo cedida en 1924 a las Hermanas de la Cruz.

Las primeras gestiones para iniciar la fundación del **colegio de San Fulgencio de la Compañía de Jesús** se iniciaron en 1572, a instancias del Cabildo de la ciudad. Tras llevarse a cabo una serie de gestiones para su ubicación, se descartó el pósito viejo ante la imposibilidad de efectuar la compra de una serie de casas aledañas. En 1579, el cabildo ecijiano continuaba intentando atraer a los jesuitas hasta la ciudad para que se asentasen definitivamente. Pero no será hasta mayo de 1584 cuando, tras varios ofrecimientos por parte de la ciudad como casa, dehesas, fanegas de trigo y demás, la compañía entre definitivamente en la localidad celebrando la fiesta del Dulce Nombre de Jesús en la iglesia parroquial de Santa María, donde residieron hasta 1585, año en el que se llevó a cabo la fundación del colegio bajo la advocación de san Fulgencio.

En 1590 se abrieron las escuelas de Gramática, pero la verdadera fundación del colegio no se dio hasta 1594, nombrándose por fundadoras y patrono, el primero a las señoras doña Francisca de Córdoba y Aguilar y a su sobrina doña Beatriz Monsalve y Benegas, y el segundo a su sobrino don Antonio González de Aguilar⁸.

A partir de este momento se inicia la incursión de la Compañía de Jesús en la vida de la ciudad, sobre todo, a través de las enseñanzas que se impartían en sus aulas: la *Ratio Studiorum*, o sistema educativo, fue muy valorado en su tiempo por ser el más moderno ya que ponía en valor el concepto del Humanismo renacentista.

En un primer momento los colegios se fundan como residencia para sus miembros, regidos por un rector, centrándose fundamentalmente en predicar, llevar a cabo misiones, hacer ejercicios espirituales y el culto en las iglesias unido a la confesión. Pero bien pronto se va a ir modificando esta idea o concepto de escuela, ya que los patronos y fundadores van a aportar pingües beneficios con la finalidad de que se eduque a la población, entre ellos a los más pobres. A través de esta asociación jesuitas-patronos-fundadores, los colegios se van a convertir en el sistema de enseñanza secundaria de la era de los Austrias, con una amplia red de centros donde se ofrecía un programa formativo que les aportó gran cantidad de seguidores, llegando las corporaciones municipales a solicitar y fomentar y apoyar estas fundaciones en sus respectivas localidades⁹.

⁵ <<http://www.iaph.es/ecija/contenidos/C05/imagenes/0501ConventodelaDivinaPastora/masInfo.html>> [Consulta realizada el 24 de julio de 2019].

⁶ CANDAU CHACON, M.^a Luisa: *Iglesia y sociedad en la campiña...*, ob. cit., p. 307-308.

⁷ GARCÍA LEÓN, Gerardo – MARTÍN OJEDA, Marina: *Écija artística. Colección documental, siglos XVI y XVII*. Sevilla: Universidad, et al., 2018, p. 217.

⁸ MARTÍN PRADAS, Antonio – CARRASCO GÓMEZ, Inmaculada: «La Compañía de Jesús en Écija. Planos para el Colegio de San Fulgencio (1607-1627)». *Archivo Hispalense, revista Histórica, Literaria y Artística*, t. 267-272, años 2005-2006, p. 226.

⁹ MARTÍN PRADAS, Antonio – CARRASCO GÓMEZ, Inmaculada: «La expulsión de la Compañía de Jesús de Écija: El catálogo de pinturas del Colegio de San Fulgencio». En *Actas del VII Congreso de Historia «Écija economía y sociedad»*. Écija: Ayuntamiento, año 2005, p. 245-246.

Por ello, el objetivo de cada rector será el de proveer a su librería o biblioteca con el mayor número de ejemplares, no solo para las materias que se impartían en el colegio, sino para desarrollar el amplio conocimiento de cada uno de los integrantes de la orden que formaban parte de su congregación.

En el colegio permanecieron hasta la noche del 2 al 3 de marzo cuando se llevó a efecto la excomunión a través de la Pragmática Sanción emitida por Carlos III en 1767.

INSTRUCCIONES DEL GOBIERNO SOBRE LAS BIBLIOTECAS O LIBRERÍAS DE LOS JESUITAS

En la instrucción, emitida el 1 de marzo de 1767, se abordan una serie de ámbitos que deben «executar los Comisionados para el Extrañamiento y ocupación y haciendas de los jesuitas». En el número VI se indica que, tras llevarse a cabo la ocupación del colegio, se procederá

*en compañía de los padres Superior y Procurador a confiscar desde el punto de vista judicial los archivos, papeles de toda especie, biblioteca común, libros y escritorios de aposentos; distinguiendo los que pertenecen a casa jesuita, juntándolos en uno o más lugares, y encar-gándose de las llaves el Juez de Comisión*¹⁰.

Una vez llevada a cabo la incautación, el Gobierno comenzó a dar una serie de normas para que las Juntas de Temporalidades locales, nombradas para tal fin, aplicasen en los diversos objetos muebles. Así el 7 de abril, se emitió una instrucción que indicaba cómo habían de hacerse los inventarios, detallándose en el apartado VII lo referente las librerías:

*los libros se inventaríen con distinción los de cada Aposento, y los de las Bibliotecas comunes de cada casa, pero por lo perteneciente a manuscritos y cartas de correspondencia, reservaba el nuestro Fiscal proponer las precauciones y método que se le ofreciesen...*¹¹

El 23 de abril se volverá a incidir sobre el tema, indicándose que el inventario de libros y papeles deberá de realizarse aplicando reglas especiales con miras a que se siga un modelo en todos los inventarios de todos los colegios. Para ello remiten unas normas estructuradas en 24 apartados, de los que solo extraemos los referidos a libros, manuscritos e imprentas:

1. Se han de separar los libros impresos de manuscritos.
2. El inventario deberá de hacerse en orden alfabético por apellidos, seguido entre paréntesis el nombre del autor y a continuación el título completo de la portada.
3. En los impresos se indicará lugar y año de edición o reimpresión.
4. En manuscritos se incluirán los dos primeros renglones del comienzo de la obra y los dos últimos del final.
5. Los libros escritos en pergamino y letra gótica se incluirán en los manuscritos, indicando escritos en vitela.
6. Indicar las distintas obras encuadradas en los manuscritos, siguiendo lo indicado en el punto 4.
7. Libros de sermones, cursos de artes, materias de teología, oraciones retóricas, relaciones históricas y otros semejantes se incluirán en sus índices impresos o manuscritos con su número para encontrarlos con facilidad.

¹⁰ COLECCIÓN General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existían en los dominios de S. M. de España, Indias, e Islas Filipinas. Tomo I. Madrid: Imprenta Real Gazeta, 1767. Tomo I. INSTRUCCIÓN de los que deberán ejecutar los Comisionados para el Extrañamiento, y ocupación de bienes y haciendas de los Jesuitas en estos reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M. Madrid 1 de marzo de 1767, pp. 7-8.

¹¹ *Ibidem*. INSTRUCCIÓN del modo que deben hacer Comisionados los Inventarios de los papeles, muebles y efectos de los Regulares de la Compañía, y interrogatorio por el cual deben ser preguntados sus Procuradores, pp. 57-58.

8. Se han de inventariar a parte los libros y papeles de cada aposento, y añadirlos al índice general.
9. Una vez inventariados los libros de los aposentos se trasladarán por separados a la librería común u otra sala y se guardarán bajo llave.
16. Los inventarios de libros y su tasación se encomendarán a libreros locales y en el caso de que no los haya a algún literato experto.
17. Los manuscritos deberán de ser cuidadosos al hacer el inventario, encargándose al juez de comprobar el inventario y el número de volúmenes de la biblioteca y aposentos.
18. Los libros y manuscritos que se encuentren en granjas o residencias anexas al colegio se han de incluir en el inventario con indicación de procedencia.
19. En las porterías de los colegios se vendían obras impresas o cuadernos, que también se han de inventariar así como indicar el precio de venta.
20. Si estas obras eran vendidas por impresores, libreros o particulares habrá que ver su precio, ajustando cuentas con ellos.
21. Se indica que es normal encontrar Imprentas de Comunidades, en confianza a nombre de seculares, de las que se hará un inventario formal, con distinción de prensas, fundiciones de letras, cajas, papel y otros enseres, para ponerlas en debido cobro y proporcionar su venta a seculares.
22. Si se encontrasen originales manuscritos que se estuviesen imprimiendo, se cogerá el original y el Juez examinará la licencia, tomando declaración al impresor. Si la obra es corriente se continuará su impresión, si no los es, se consultará con el Consejo.
24. Donde hubiese universidades será útil agregar a ellas los libros de los colegios de los mismos pueblos o ciudades¹².

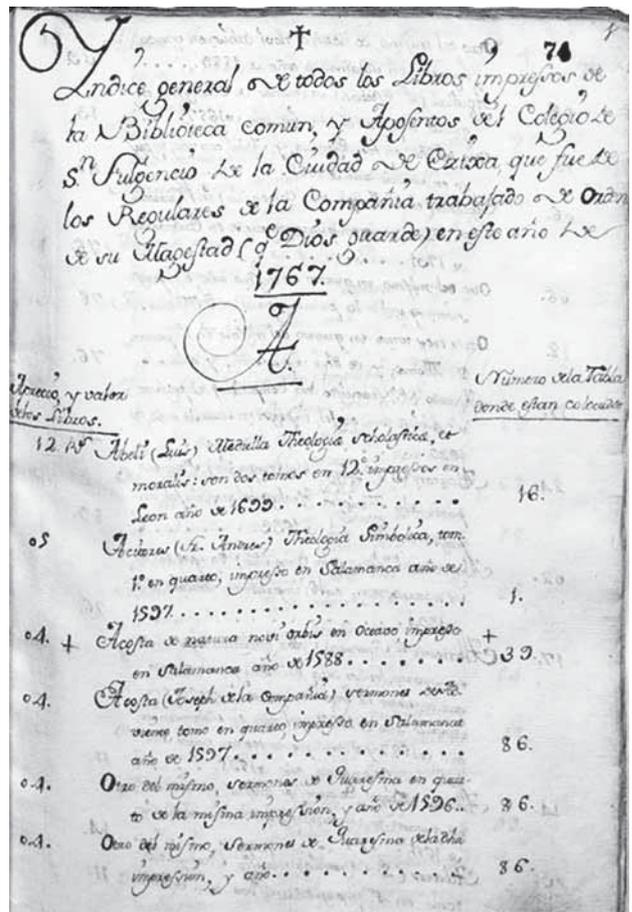
Hemos comprobado que estas instrucciones son las que se siguieron en el inventario realizado en la librería del Colegio de San Fulgencio de Ecíja, aunque con someras variaciones (fig. 1).

No será hasta el 27 de abril de 1772 cuando en una Real Provisión del Consejo se inserte una nueva instrucción que deberán de aplicar las juntas provinciales y municipales en relación a la entrega de las librerías de las casas, colegios y residencias de los jesuitas¹³. En la Real Provisión se indica que el 17 de diciembre de 1770 se aprobó el reglamento realizado por don Manuel Ventura de Figueroa que, entre otras cosas, incluye reservar perpetuamente las librerías a favor de las 56 mitras que existen en el reino:

que se encomendasen a la muerte de los Prelados para el uso de sus sucesores y familia, y para el aprovechamiento público y sus Diocesanos, principalmente de aquellos que se dedican al estudio de la predicación, y demás ejercicios del pasto espiritual de las Almas; prescribiendo las más oportunas reglas para el adelantamiento de estas Bibliotecas Públicas, que se han de colocar en los palacios episcopales con los respectivos Bibliotecarios, bajo la protección de la Cámara; aplicando nuestra Real Persona a estas Librerías públicas los libros, que no se hallasen destinados de los expulsos de la Compañía.

¹² *Ibidem*. INSTRUCCIÓN de los que se deberá observar, para inventariar los libros, y papeles existentes en las casas, que han sido de los Regulares de la Compañía, en todos los Dominios de S. M., pp. 67-71. Inserto en Real Cédula, comprensiva de la instrucción que se deberá para inventariar los libros y papeles existentes en las Casas...

¹³ *Ibidem*. INSTRUCCIÓN que se forma de orden del Consejo en el Extraordinario, y deberá observarse por las respectivas Juntas Provinciales, y Municipales en la entrega de las Librerías, que quedaron en varias Casas, Colegios y Residencias que los Regulares de la Compañía estrañados tuvieron en estos reinos, aplicados por S. M. a consulta de la Cámara para Bibliotecas públicas de los palacios Episcopales, con las limitaciones y excepciones, que se ha dignado a hacer a consulta el propio Consejo en el Extraordinario, y demás acordado por éste en el asunto. Madrid 27 de abril de 1772, tomo IV, pp. 42-45.



1. INVENTARIO DE LOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DE SAN FULGENCIO DE ECIJA. 27 DE FEBRERO DE 1768. ARCHIVO NACIONAL DE CHILE. FOTOGRAFÍA: ANTONIO MARTÍN PRADAS (AMP, 2019).

Dentro de esta regla se incluyó alguna excepción como las bibliotecas de los colegios de Loyola y Villagarcía, así como las de aquellos pueblos o ciudades que contasen con universidades, también las de Palma y Toledo, dejando el resto que aún quedaba por entregar a las nuevas instrucciones que se formasen.

La instrucción se presenta dividida en nueve apartados:

1. En primer lugar quedan excluidas todas las librerías que hayan sido aplicadas con anterioridad.
2. Los colegios de Loyola y Villagarcía fueron convertidos en seminarios de misioneros para la propagación de la fe en América meridional, septentrional y Filipinas, así que es necesario aumentar los libros de sus bibliotecas con otras librerías de colegios de Valladolid y Guipúzcoa.
3. Se aplican a las universidades del reino las librerías de sus propias localidades, destinadas a la educación de los estudiantes, incidiendo en que las dos librerías de los dos colegios de Palma, han de trasladarse a las universidades.
4. Respecto al colegio de Toledo, convertido en seminario, se reserva su librería para el uso del personal docente y alumnado.
5. Todas las bibliotecas de los jesuitas serán destinadas a bibliotecas públicas ubicadas en los palacios episcopales.
6. Las juntas provinciales encargarán a las municipales lleven a efecto al entrega de las librerías a los arzobispos y obispos, o en su caso a aquellas personas que éstos elijan¹⁴.
7. Las juntas municipales deberán de cumplir lo encomendado con la menos demora.

¹⁴ Entendemos que son aquellas bibliotecas que se encuentran en localidades que no cuentan con universidad.

8. Ambas juntas han de hacer la entrega de librerías, a cambio de un recibo. Antes han de separar los libros perjudiciales y prohibidos que quedarán separados del conjunto en las bibliotecas episcopales, universidades y seminarios.
9. Los libros de la escuela llamada Jesuítica, en cuanto a la enseñanza se han de reservar en las propias librerías donde sean destinados.

Por último el 5 de marzo de 1773, se remitió una orden circular destinada a las juntas provinciales donde se indicaba que el gasto del traslado de las librerías a palacios episcopales, universidades y seminarios deberá de correr a cargo de las temporalidades de cada colegio¹⁵.

Creemos que debido al mal funcionamiento de la Junta Municipal de Temporalidades de la ciudad de Écija y a la negativa del Arzobispado, así como a la falta de fondos efectivos, la biblioteca del colegio de San Fulgencio nunca llegó a ser trasladada al palacio arzobispal ni a la universidad de Sevilla, siendo instalada en una de las dependencias de la iglesia parroquial de Santa María de la Asunción de Écija.

LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DE SAN FULGENCIO

En el Archivo Nacional de Chile hemos localizado un inventario encargado por la Junta de Temporalidades de Écija, en el que se detallan, uno por uno, los libros de la librería o biblioteca. Éstos se encontraban en una de las salas del colegio, dispuestos en estanterías numeradas en función de la temática, por lo que estaban agrupados por colecciones temáticas.

Como hemos indicado, el colegio de San Fulgencio de la Compañía de Jesús de Écija estaba considerado como uno de los mejores de Andalucía, no solo desde el punto de vista arquitectónico, sino también desde el punto de vista de los enseres y bienes muebles que atesoraba en su interior. De ahí que la biblioteca estuviese acorde con el conjunto, supliendo así las necesidades de los propios padres, del colegio y las asignaturas que en él se impartían.

Tenemos constancia de que Garcilaso de la Vega legó al colegio de San Fulgencio su biblioteca, centrada fundamentalmente en temas religiosos, y valorada en 402 reales¹⁶. Estos libros pasaron a engrosar la librería que iban aumentando con mucho esfuerzo el rector y los padres del colegio.

El inventario fue realizado en función de la Orden del Consejo comunicada, por don Pedro Rodríguez Campomanes, el 6 de octubre de 1767, dirigida a las juntas de temporalidades. Éste se presenta firmado en Écija, el 27 de febrero de 1768, por don Antonio Fernández Calderón¹⁷.

En este inventario se recoge un total de 2.405 tomos, distribuidos entre la librería general con 2.040 y la de los distintos aposentos entre los que se contabilizaron un total de 365 tomos. En él se incluye un total de 44 libros prohibidos, que se encontraban almacenados en el aposento del padre Juan de Paz, especificando que estos libros pertenecían al Santo Tribunal de la Inquisición de Córdoba¹⁸.

También se incluye un apartado donde quedan recogidos los libros manuscritos, un total de 155. Éstos no se encontraban en la librería general, sino que estaban depositados en los aposentos de los padres que en ese momento habitaban en el colegio.

Por último, se detallan una serie de libros que eran propiedad de particulares, a los que fueron devueltos:

*a excepción del tomo primero del Compendio Matemático de Tosca, el sexto de la Historia del todo el Mundo de Monsiur Salmon en italiano; El segundo de los Rudimentos históricos en pasta por un sacerdote de la Compañía, único tomo de la Historia de los Templarios, dos tomos de Discursos espirituales, un tomo Retiro espiritual, otro Ilusiones del corazón, otro Vida de Nuestra Señora, y dos tomos en cuarto del Año Cristiano, su autor el Padre Croiset, fueron entregados a Don Cristóbal de Saavedra y Puebla, y Don Pedro de Mesa Godoy, sus dueños, vecinos de esta ciudad, mediante Orden del Consejo comunicada por el Ilmo. Sr. Don Pedro Rodríguez Campomanes*¹⁹.

Entre las materias y temas que encontramos son muy diversos, contando entre ellos con libros específicos para la aplicación de la Ratio Studiorum, su propio sistema de enseñanza. Entre los temas destacan Derecho Canónico, Derecho Moral, Teología Moral, Filosofía y Teología, Filosofía, Teología, Historia, Historia de la Compañía de Jesús, Concilios, Hagiografías, Libros Místicos, Patrología, Política, Economía, Literatura Histórica, Literatura, Geografía, Mitología, Gramática, Gramática Latina, Gramática Francesa, Gramática Italiana, Constituciones, etc.

LA BIBLIOTECA DEL CONVENTO DE SAN PABLO Y SANTO DOMINGO

El 3 de abril de 1767 amaneció cercado de soldados el colegio de San Fulgencio, al día siguiente salieron los regulares de Écija con destino a Sevilla, donde tras una estancia de varios días, se les embarcó, junto con otros jesuitas procedentes de otros colegios de la provincia, con destino a los Estados Pontificios²⁰.

Tras el Real Decreto de expulsión de la Compañía de Jesús de todos sus reinos, emitido por Carlos III en 1767, todas las instituciones religiosas se encaminaron a solicitar a las juntas municipales de temporalidades multitud de bienes muebles e inmuebles, religiosos o no, pertenecientes a los recién defenestrados.

Así el Sr. Manuel Carmona, maestro y prior del convento de San Pablo y Santo Domingo de la ciudad de Écija, solicitó el 16 de agosto de 1769 le fuese cedida la biblioteca que se conservaba en el colegio de los jesuitas de su localidad.

Para reforzar su petición se basaba en que en su convento se impartían estudios generales dirigidos no solo a los religiosos de su orden, sino también a eclesiásticos y seculares que deseen llevarlos a cabo. En esta institución se estudiaban la cátedra de Filosofía y las cátedras que formaban la de Teología, que son: Escolástica, Dogmática, Moral y Expositiva.

Además indicaba que en sus aulas se habían formado muchas personas de provecho

*que han servido a las almas y al común de la mayor utilidad, así en el confesionario como en el púlpito, que en el día los curas que sirven los seis curatos en sus respectivas parroquias han estudiado en él la doctrina del Doctor Santo Tomás*²¹.

Para que su solicitud se viese más reforzada, indica que «sin libros no hay estudiantes» y que su librería es la única de acceso público que hay en la localidad. Para su mantenimiento cuenta con dos personas o libreros encargados, uno

¹⁵ *Ibidem*. ORDEN Circular comunicada a las Juntas Provinciales, declarando que la conducción de Librerías a los parajes donde existan los agraciados, debe ser de cuenta de las Temporalidades. Madrid 5 de marzo de 1773, tomo IV, p. 61-62.

¹⁶ GARCÍA LEÓN, Gerardo – MARTÍN OJEDA, Marina: *Écija artística. Colección documental...*, ob. cit., p. 204.

¹⁷ Archivo Nacional de Chile (ANChile). Fondo Jesuitas, legajo 437, fol 112v.

¹⁸ DÍAZ MELIÁN DE HANISCH, Mafalda Victoria: «Écija: El mundo cultural de los jesuitas. Referencias sobre la biblioteca al ser expulsados en 1767». En *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, vol. I. Homenaje a Manuel Ballesteros. Vols. XXII-XXIII, enero 2002-julio 2003, n.º 63-64-65-66, p. 220.

¹⁹ ANChile. Fondo Jesuitas, legajo 437, fol 112r.

²⁰ MARTÍN PRADAS, Antonio – CARRASCO GÓMEZ, Inmaculada: «Notas para el estudio de la Compañía de Jesús en Écija». En *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Vélez de Guevara»*, n.º 4, año 2000, p. 81.

²¹ AHN. Sección Clero-Jesuitas. Legajo 141, expediente n.º 26: «El Prior de Dominicos sobre que se le den algunos libros», año 1769, s/f.



2. INVENTARIO DE LOS LIBROS QUE HAY EN LA LIBRERÍA DE LOS REGULARES EXPULSOS DE ESTA CIUDAD DE ÉCIJA Y NO SE HALLAN EN LA DE SAN PABLO Y SANTO DOMINGO DE DICHA CIUDAD. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. (AMP).

denominado como librero mayor se dedica a administrar los libros, entregando y llevando un registro del que los solicita. El segundo, denominado librero menor, se encarga única y exclusivamente del mantenimiento y limpieza de los libros.

Por último, hace referencia a que su biblioteca no es muy grande y faltan muchos libros para completarla, algo imposible, ya que su convento cuenta con pocos fondos por lo que es imposible llevar a cabo la compra de libros. Esta carencia se vería reforzada con la donación de la librería de los regulares recientemente expulsados del reino.

Tras ser analizada la petición por la junta de temporalidades, ésta contestó el 8 de septiembre de 1769 denegando la solicitud, ya que la donación solicitada solo llevaría a duplicar muchos de los libros que ya tenían los dominicos. A cambio se solicita al prior que les remita una relación de aquellos libros que no poseen y que se encuentran en los fondos de la librería de la compañía, para poder ver el volumen de ejemplares y poder valorar su petición.

Acto seguido el prior del convento de los dominicos entregó a la junta de temporalidades un documento titulado: «Libros que ay en la Librería que fue de los Regulares expulsos de esta ciudad de Ezija, y no se hallan en esta de San Pablo y Santo Domingo de dicha ciudad»²² (fig. 2).

En este documento se detallan, en orden alfabético, los libros que solicitaban los dominicos para aumentar y completar su biblioteca. En esta relación se recogen, en orden alfabético de autor, un total de 639 títulos, algunos de los cuales estaban compuestos por varios tomos, elevándose el total de volúmenes a 958.

²² *Ibidem*, s/f.

Los libros se presentan en una tabla en orden alfabético y dividida en tres apartados. El primero de ellos se corresponde con el autor, unas veces encabezado por apellido, otras por el nombre propio o por la primera palabra del título. A éste le sigue el propio título del libro, unas veces completo y otras abreviado, acompañado en algunas ocasiones de la fecha de edición, para finalizar con el tercer apartado dedicado a recoger el número de volúmenes que contiene cada título.

Entre los libros solicitados observamos diversa temática y materias.

NEGATIVA DE LA JUNTA DE TEMPORALIDADES A LA PETICIÓN

Tras recibir la relación de libros que entregó el prior de Santo Domingo, la junta de temporalidades le envió al Consejo General del Reino, quien se pronunció el 13 de diciembre de 1769, negando la concesión, aludiendo que «las universidades / o estudios generales del Reino se ha / llan las más sin bibliotecas, y otras con muy / pocos libros, y en las que hay más les fal / tan muchos para el uso de los Profesores». Por ello se afirman que es un buen momento para surtir a estas bibliotecas de las universidades de libros procedentes de las bibliotecas de los jesuitas, dejando los que se vean necesarios en los colegios reales que se han establecido, concretamente para los estudios de latinidad y retórica²³.

Además el Concejo incide en que

un estudio general sin libros, ni puede llamarse tal, ni es fácil aprovechen los profesores pobres que tienen para comprarlos, por lo que se exige el mayor cuidado en la provisión de ellos a las Universidades. Por el contrario las bibliotecas privadas solo son útiles a cierto número, muy limitado de personas, y por lo mismo deben ser el principal objeto en la distribución las universidades, entre las que deberán repartirse los libros custodiándolos entre tanto. Siendo de negar la pretensión del Prior de Dominicos como lo ha resuelto el Consejo e iguales casos con el objeto que lleva expuesto el fiscal.

OTRA PETICIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE LOS CAPUCHINOS

El mismo año de la finalización del inventario de la librería del colegio de San Fulgencio, otra orden religiosa de la localidad se interesó por parte de la colección de libros. En este caso fue la comunidad de la Orden Capuchinos a través de su guardián, fray Teodoro de Cabra, quien solicitó, el 4 de febrero de 1778, una serie de libros para la librería de su convento, indicando que «por la escasez de libros que hay en su librería, no pueden los Religiosos instruirse en las materias de su obligaciones respectivas así del confesonario como del púlpito», para dar más fuerza alegan que tienen constancia de que la librería de los jesuitas se está perdiendo por el abandono que sufre²⁴.

En la petición, la comunidad de capuchinos, enumera una serie de autores y libros:

San Jerónimo; San Agustín; San Basilio; San Pedro Crisologo; San León; San Buenaventura; San Antonino; San Gregorio; San Ambrosio; Santo Tomás de Villanueva; San Juan Nepomuceno.

Expositivos:

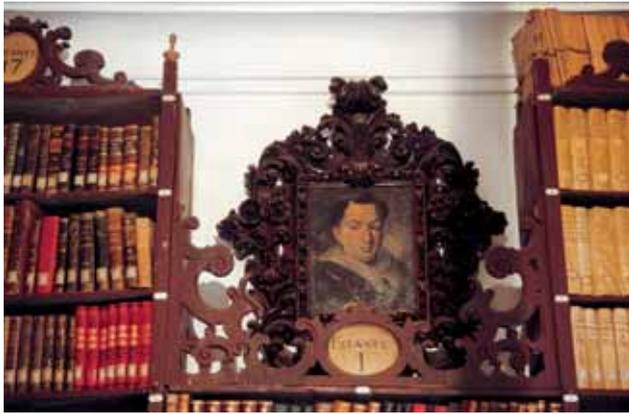
Cornelio Alapide; Calmet; Silveria; Lorinos; Hugo Cardenal; Leblanc in psalmos.

Varios:

Biblioteca de Ferrari; César Baronio; La historia de Mariana; La obra Predicable de Vrisenza; La obra del

²³ *Ibidem*, s/f. Madrid 13 de diciembre de 1769.

²⁴ AHN. Sección Clero-Jesuitas. Legajo 141-2, expediente n.º 68: «La Comunidad de Capuchinos sobre que se le aplique algunos libros de la librería del que fue Colegio», año 1778, s/f.



3. DETALLE DE UNO DE LOS FRENDES DE LA BIBLIOTECA CON UN LIENZO DEL PRESBITERO DON ANDRÉS GARCÍA, QUE DONÓ SU LIBRERÍA EN 1782 (AMP, 2005).

*Padre Pablo Señeri; La obra de Labarre; La obra del Bareia; La obra de Vieira; de las que aunque las más incompletas, carece este convento, como de varios libros teológicos, canonistas y morales*²⁵.

El fiscal denegó la petición indicando que las librerías que tenía dicha orden se encuentran aplicadas a «universidades literarias y al establecimiento de Bibliotecas episcopales». Esta decisión fue comunicada por el comisionado de las temporalidades al guardián de los capuchinos.

EL DESTINO FINAL DE LA BIBLIOTECA DE LOS JESUITAS

Como hemos podido observar, la solicitud de donación o utilización de los libros de la biblioteca de la Compañía de Jesús fue continua desde la expulsión de los jesuitas. Así en 1770, se lleva a cabo otra petición para poder usar los libros que estén relacionados con las materias que se imparten en el Colegio Real de primeras letras, gramática y latinidad, por parte de don Diego de Aquilino García, maestro de repetidor, el 21 de agosto de dicho año al Concejo General del Reino²⁶.

Tenemos constancia que, en 1778, la librería del colegio de San Fulgencio se encontraba aún completa e intacta en las dependencias que hacía las veces de librería común. Esto se desprende de un comunicado de 28 de marzo de este año en el que el comisionado de las temporalidades, indica que en 1772 se le comunicó al cardenal Solís, arzobispo de Sevilla, que dispusiese el traslado de los libros desde Écija hasta el palacio episcopal. Éste contestó, el 30 de noviembre de dicho año, que «no teniendo hasta la presente lugar destinado, ni proporcionado para su colocación, no puedo en el día hacerme cargo de la librería del Colegio, que en esta ciudad fue de los Regulares de la Compañía, ni disponer de su traslación y conducción», indicando que se conserve en el lugar donde se encuentra o la guarden y custodien en el lugar que crean es más conveniente para su conservación.

En este mismo comunicado se propone a don Sebastián de Heredia, maestro de Retórica de este colegio, se le encargue el cuidado de la librería hasta que se decida su destino final.

El 14 de julio de 1778, el fiscal remitió un oficio al comisionado de temporalidades, donde exponía la necesidad de comunicar al Sr. Arzobispo de Sevilla que cuanto antes debía de proporcionar o indicar un lugar para colocar la librería «fuera del edificio material del Colegio, que debe de estar



4. VISTA DE LA BIBLIOTECA EN SU ESTANTERÍA CREADA PARA EL TRASLADO A LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN DE ÉCIJA, (AMP, 2005).

enteramente desembarazado y evitar extravío de libros, o el comisionado acordará lo más justo»²⁷.

Desconocemos si algunos de los libros fueron trasladados a Sevilla, aunque creemos que no, que todos permanecieron en Écija, siendo trasladados a la iglesia parroquial dentro de cuya jurisdicción se encontraba situado el colegio de la compañía, en concreto la iglesia parroquial de Santa María de la Asunción de Écija.

La parroquia contaba con una librería o biblioteca, que se vio aumentada con el legado testamentario que el 17 de octubre de 1782 realizara el presbítero don Andrés García ante el escribano don Francisco del Castillo:

Mando por vía delegado a la referida iglesia parroquial de Santa María Nuestra Señora, la librería que he tenido, tengo y conservo en las casas de mi morada, y pido y suplico, por Dios Nuestro Señor, a los RR. Curas que por tiempo fueren de dicha iglesia, cuiden de la llave del cuarto en que se custodia la expresada librería, a fin de que sus libros no padezcan deterioro alguno ni se extravíen, y siempre se conserven para utilidad de los Eclesiásticos de la misma iglesia y otros que de ellos puedan y quieran aprovecharse, sin que con pretexto, no motivo alguno hayan para usar de ellos de sacarlos de la oficina uy cuarto donde están colocados...

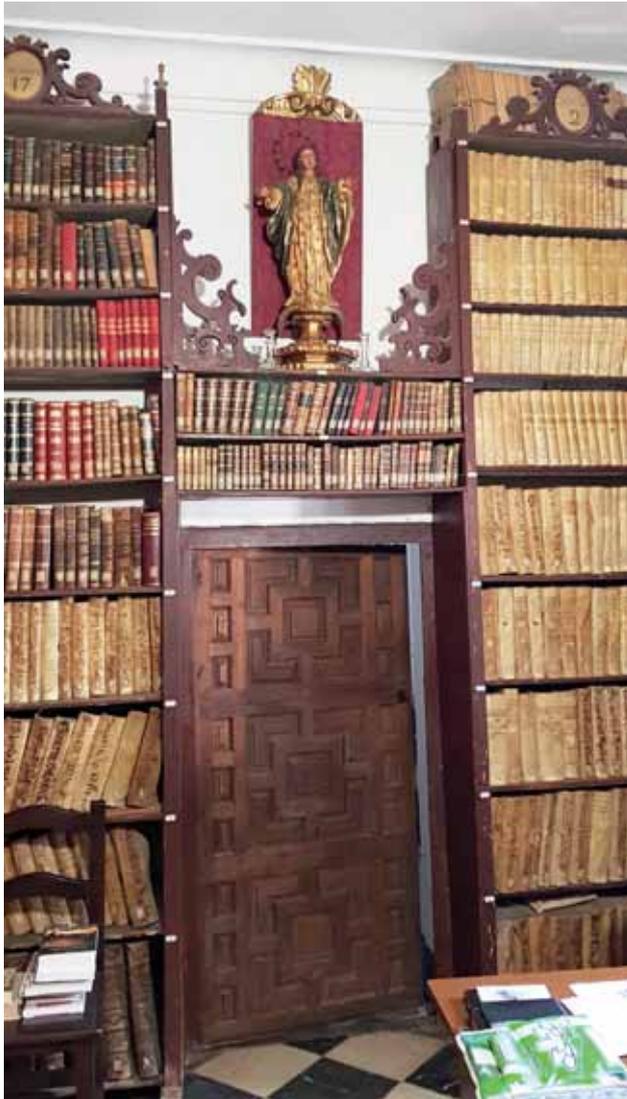
También les fue entregado «una lámina de la conversión del Sr. San Pablo y un breviario de media Cámara», pertenecientes al legado anterior²⁸ (fig. 3).

²⁵ Ibidem.

²⁶ AHN. Sección Clero-Jesuitas. Legajo 141, expediente n.º 28: «Don Diego Aquilino García, Maestro Repetidor de la Casa de estudios de Latinidad de la ciudad de Écija, sobre, que se les de habitación en el Colegio y el uso libre de los libros de su facultad, con obligación de devolverlos», 21 de junio de 1770, s/f.

²⁷ AHN. Sección Clero-Jesuitas. Legajo 141-2, expediente n.º 68, 14 de julio de 1778, s/f.

²⁸ AP Santa María. Legajo n.º 106. Legado de la librería del presbítero don Andrés García de la Torre a la parroquia de Santa María de Écija, año 1782, s/f. Información cedida por Gerardo García León.



5. VISTA DE LA BIBLIOTECA, DONDE HA SIDO SUSTITUIDO EL LIENZO POR UNA IMAGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN. (AMP, 2019)

Tras ser trasladada la librería de los jesuitas a la parroquia se habilitó una sala para la que se hicieron unas estanterías, divididas en calles y baldas, para facilitar la localización topográfica de los libros (fig. 4).

A principios del siglo XIX, concretamente en 1815, la librería parroquial se vio incrementada por el legado testamentario del licenciado don Bernardo Vicente Oviedo, abogado de los Reales Consejos y natural de Carmona, que donaba toda su librería a la parroquia, tras realizar un codicilo donde revocaba su primera decisión que era la de entregarle los libros al convento de capuchinos de Écija²⁹.

En la actualidad la librería se conserva prácticamente intacta en una de las dependencias de la parroquia (fig. 5).



²⁹ AP Santa María. Legajo n.º 106. Legado a la parroquia de Santa María de la Biblioteca del Licenciado don Bernardo Vicente Oviedo, año 1815, s/f. Información cedida por Gerardo García León.



UNA APORTACIÓN A LA HISTORIA DEL MONASTERIO DE LA CONCEPCIÓN DE OSUNA EN EL SIGLO XIX

Por

JORGE ALBERTO JORDÁN FERNÁNDEZ
Doctor en Historia

INTRODUCCIÓN

El pasado año 2014 vio la luz la primera de las publicaciones de la colección Fvga Mvndi. Clausuras De Osuna, dedicada a los tres monasterios femeninos de clausura que aún existen en la villa, colección de la cual son responsables conjuntamente el Patronato de Arte y la Asociación Amigos de los Museos. Aquel primer número de la colección estuvo dedicado a la historia y al patrimonio artístico del monasterio de San Pedro, de religiosas carmelitas. Pues bien, con la mirada puesta en la continuidad de esta colección, y como pequeña contribución a la misma, traemos este año a la revista un episodio histórico relacionado con el monasterio de la Purísima Concepción de Osuna, de religiosas concepcionistas, que tuvo lugar durante el llamado Trienio Liberal (1820-1823).

NOTAS HISTÓRICAS SOBRE EL MONASTERIO

El monasterio de la Purísima Concepción de Osuna es uno de los tres que la orden religiosa de las concepcionistas mantiene abierto en la provincia de Sevilla, junto a los de Lebrija y Mairena del Aljarafe;¹ actualmente su comunidad la forman una docena de monjas, mitad españolas, mitad africanas, quienes dedican su vida íntegramente a la alabanza divina, acompañada de ciertas labores manuales para su sustento diario.

No se conocen muchos datos sobre la evolución histórica de este cenobio ursonense, siendo además contradictorios los que manejamos; así, según algunos autores, el monasterio fue fundado en 1558 por Juan Téllez de Girón, IV conde de Ureña;² otros, por el contrario, se inclinan a descartar el patrocinio de los Girón en esta fundación, vinculándola con el linaje de los Valderrama, cuyo escudo de armas puede verse aún hoy día en las pechinas de la capilla mayor del templo y en una lápida colocada tras el retablo mayor, que contiene el siguiente texto: «Esta capilla y entierro es de D. García de Valderrama y de D. Lope de Valderrama y de sus herederos, patronos de este convento, que fundó el doctor D. Francisco de Valderrama, inquisidor de Córdoba. Año 1590»; de hecho, un miembro de este linaje, Luisa de Valderrama, ingresó en el monasterio en julio de 1576, llegando, con el tiempo, a convertirse en su abadesa.³

¹ Hasta no hace mucho permanecieron abiertos los monasterios de Sevilla, Carmona y Écija.

² Así lo afirma CASTRO Y CASTRO, Manuel de, oím, «Los monasterios de concepcionistas franciscanas en España». *Archivo Iberoamericano*, 203-204 (1991), pp. 411-477, citado por ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*. Madrid: Marcial Pons Historia-Universidad de La Rioja, 2008, p. 499.

³ Cfr. LEDESMA GÁMEZ, Francisco – MARTÍN VÁZQUEZ, Antonio, «Un ejemplo de la tradición mudéjar en Osuna. La armadura para cubrir la capilla mayor del convento de la Concepción». *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 14 (2012), pp. 63-68. Sobre el ascenso social del linaje de los Valderrama en Osuna puede consultarse SORIA MESA, Enrique, «Colaboración y recompensa. La formación de las grandes familias de Osuna. Siglos XVI-XIX», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José – GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (eds.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995, pp. 243-251.